



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047-2025-GM-MDO/U

Ollantaytambo, 20 de enero del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO

VISTOS:

El Informe N° 18-2025-ULA-YES/MDO de fecha 17/01/2025 de la Unidad de Logística y Almacén; El Informe Legal N° 020-2025-OAJ/EVA-MDO de fecha 20/01/2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre aprobación de MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)- 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF, N° 250-2020-EF, y N° 162-2021-EF; y lo establecido por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con los numerales 15.2) y 15.3) del artículo 15° del referido TUO de la Ley, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de dicha Ley o no, y de la fuente de financiamiento, siendo que el Plan de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el Portal Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 3) y 4) del artículo Quinto de las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, establecen que las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, en base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con el área usuaria, debe determinar el monto estimado de las contrataciones de la Entidad;

“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”





Que, el numeral 7) del citado artículo, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura; asimismo, el numeral 6.3) del artículo 6° del citado Reglamento, establece que la Entidad edil, publica su Plan Anual de Contrataciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en portal institucional, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, el numeral 25.2) del artículo 25° de la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, señala que, el Cuadro Multianual de Necesidades - CMN coadyuva a la oportuna gestión de adquisiciones y administración de bienes, así como a la toma de decisiones de los actores vinculados con el desarrollo de la PMBSO. A partir del CMN formula el Plan Anual de Contrataciones;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 228-2022-MDO, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura -- PIA, de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo correspondiente al año fiscal 2023;

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, a su vez, el numeral 6.2) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo, establece: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, mediante el Informe N° 18-2025-ULA-YES/MDO, de fecha 17 de enero del 2025, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén de la MDO Bach. Yuri Escalante Sutta; mediante el cual solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) -2025, para incluir los procedimientos de selección solicitando la aprobación del mismo que tienen el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	MONTO
CONTRATACION DE PIEDRA LABRADA TIPO ADOQUINES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO"	BIENES	LICITACION PUBLICA N° 01-2025-CS-MDO.C1	ENERO	S/ 710,960.64
CONTRATACION DE AGREGADO PARA CONCRETO ESTRUCTURAL, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO"	BIENES	SUBASTA INVERSA N° 01-2025-OEC-MDO.C1	ENERO	S/ 144,210.00
TOTAL LICITACIONES	01			TOTAL S/ 855,170.64

Se adjunta al informe citado la siguiente Hoja de Requerimiento de Bienes.

- N° 018-0245 y N° 018-247, por el residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA-RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO" META 149.

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



Aniversario

Que, mediante el Informe Legal N° 020-2025- OAJ/ MDO, de fecha 20 de enero del 2025, emitido por la Jefa de Asesoría Jurídica Abog. Jeniffer Zamara Martínez Barrientos, quien concluye que se APRUEBE la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01 y LICITACIÓN PÚBLICA N° 01; detallados en el Informe N° 018-2025-ULA-YES/MDO; a solicitud del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, mediante acto resolutivo de Gerencia Municipal;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, lo que concuerda con lo previsto en el Artículo 43° de la citada Ley, estableciendo en forma expresa que mediante resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. En este mismo sentido se tiene la Resolución de Alcaldía N° 011-2025-A-MDO de fecha 02 de enero de 2025, que dispone la delegación de facultades resolutorias y administrativas por parte del Sr. Alcalde hacia el Gerente Municipal Dr. Waldo Valenzuela Cajamarca, por lo que la aprobación del Plan Anual de Contrataciones se debe formalizar a través de Resolución de Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01 y LICITACIÓN PÚBLICA N° 01; detallados en el Informe N° 018-2025-ULA-YES/MDO; a solicitud del Jefe (e) de la Unidad de Logística y Almacén de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo, el cual forma parte anexa de la presente, con el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN DE OBJETO CONTRACTUAL	OBJETO DE CONTRATACION	TIPO DE PROCESO	MES PROGRAMADO	MONTO
CONTRATACION DE PIEDRA LABRADA TIPO ADOQUINES "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO"	BIENES	LICITACION PUBLICA N° 01-2025-CS-MDO/C1	ENERO	S/ 710,960.64
CONTRATACION DE AGREGADO PARA CONCRETO ESTRUCTURAL. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA - RUMIRA, DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO".	BIENES	SUBASTA INVERSA N° 01-2025-OEC-MDO C1	ENERO	S/ 144,210.00
TOTAL LICITACIONES	01			TOTAL S/ 855,170.64

Se adjunta al informe citado la siguiente Hoja de Requerimiento de Bienes:

- N° 018-0245 y N° 018-247, por el residente del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA VECINAL ARACCAMA-RUMIRA DISTRITO DE OLLANTAYTAMBO, URUBAMBA, CUSCO" META 149.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**; que la Unidad de Logística y Almacén cumpla con publicar la presente Resolución, en el Sistema electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo establecido por ley.

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, los entes técnicos que han intervenido en la revisión, análisis y evaluación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, son responsables de los contenidos que han emitido en los documentos e informes que sustentan su aprobación.

"Mejor Pueblo Turístico del Mundo"



ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER; a la Unidad de Logística y Almacén ejecutar las acciones administrativas tendientes al cumplimiento de la resolución, conforme se detalló anteriormente respecto a la modificación de plan anual de contrataciones (PAC) cumpliendo el procedimiento establecido en la ley de contrataciones del estado, su reglamento y demás modificatorias vigentes bajo responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR; con el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Logística y Almacén, Gerencia de Infraestructura y demás Unidades Orgánicas, comprometidas para los fines correspondientes, con las formalidades de ley para su conocimiento cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR; a la Oficina de Sistemas e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.muniollantaytambo.gob.pe, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLLANTAYTAMBO
Dr. Walter...
Cajamarca
D.N.I. 40194345
SECRETARÍA MUNICIPAL



“Mejor Pueblo Turístico del Mundo”